Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

El pleno de este Ayuntamiento de Palomeque, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2020, en el punto cuarto del orden del día, apartado tercero, adoptó, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), según se detalla a continuación: "aplicar una bonificación del 25% de la cuota de los vehículos híbridos y/o eléctricos".

Segundo: Conforme dispone el artículo el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley reguladora de las Haciendas locales, exponer al público a efectos de examen y reclamaciones, la modificación de la Ordenanza fiscal teguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, (IVTM), aprobada provisionalmente por el pleno en el apartado primero anterior.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El pleno del Ayuntamiento.

Tercero: Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el pleno. En el caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar los documentos que sean precisos y necesarios en orden a ejecutar los acuerdos plenarios anteriormente adoptados.

Palomeque, 21 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Juan de Dios Pérez García.

N.º I.-6040

Código de verificación: **2020.00006040**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**